

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

20155 *Resolución de 26 de septiembre de 2024, del Banco de España, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay), para el establecimiento de un depósito auxiliar de efectivo en billetes.*

Con fecha 24 de septiembre de 2024 quedó perfeccionado el Convenio entre el Banco de España y la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay), para el establecimiento de un depósito auxiliar de efectivo en billetes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta la naturaleza de la información que incorpora el convenio, con el fin de evitar perjuicios en materia de seguridad nacional y de desarrollo de la política económica y monetaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la reseña de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 2024.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.

ANEXO

Convenio entre el Banco de España y la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay), para el establecimiento de un depósito auxiliar de efectivo en billetes

Para facilitar al sector financiero determinadas operaciones relacionadas con el tratamiento y recirculación de billetes, evitando el incremento de costes y contribuyendo a mejorar la eficacia operativa del sector en particular y la economía en general, al tiempo que se mejora la calidad de los billetes en circulación, el Banco de España y la Sociedad Española de Sistemas de Pago, SA (Iberpay), suscribieron, el 24 de septiembre de 2024, el presente convenio relativo al establecimiento de un depósito auxiliar de efectivo en billetes.